COPIA
OF. PARTES

JUNAEB
11 AGO 2016
OFICINA DE PARTES

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA Y ORDENA PAGO BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A RENOVANTES, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250 GLOSA Nº 07 DE CONFORMIDAD ACTA QUE SE ADJUNTA Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 1.296**

**SANTIAGO, 21 Junio 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 20.882 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; en la ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto Nº 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en el artículo 1° transitorio y 2° transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior que establece las normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en la Resolución Exenta N° 2.367 de 2015, de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos Beca Presidente de la República para el año 2016 y sus modificaciones y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la ley Nº 20.882, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 250, glosa Nº 07, considera la suma de **M$ 26.072.650**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

2.- Que, la glosa presupuestaria antes citada, dispone lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar 44.521 becas mensuales para*

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

*alumnos de enseñanza media y 23.009 alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*
*Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.*
*Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, respectivamente, ambos del Ministerio de Educación.*
*Estos beneficios serán incompatibles con otros de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.";*

3.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde, entre otras cosas, "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

4.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar un manual de procedimiento de la beca para el proceso 2015-2016, el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2.367 del año 2015;

5.- Que, teniendo en cuenta el principio de economía procedimental, consagrado en el artículo 9° de la Ley Nº 19.880 de bases de los procedimientos administrativos, esta dirección nacional, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas a la renovación y eliminación del beneficio;

6.- Que, de conformidad a los antecedentes técnicos y presupuestarios tenidos a la vista, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar acta emitida por la comisión que da cuenta de las renovaciones aprobadas hasta el día 22 de junio del año en curso, conforme a la calendarización establecida en el manual de procedimientos de la beca, que asciende a la cantidad de 857 estudiantes de educación superior y 334 estudiantes de educación media;

7.- Que, este servicio, como se detalla en el acta emitida por la comisión, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto, realizó una revisión digital *ex ante* de todos los formularios ingresados en el sistema

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

informático de la beca, identificando las distintas inconsistencias que presentaban validando de esta forma la correcta información de cada uno de ellos.

8. Que, la ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por el Decreto Nº 13, de año 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

9.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los renovantes becados para el mes de abril del año 2016, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los estudiantes renovantes becados pueden conocer su situación accediendo al link https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE Y PÁGUESE** 334 becas a estudiantes renovantes de educación media que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta emitida por la comisión de renovación de Beca Presidente de la República, de fecha 22 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE Y PÁGUESE** 857 becas a estudiantes renovantes de educación superior que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta emitida por la comisión de renovación de la Beca Presidente de la República, de fecha 22 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 3º:- ELIMÍNESE** Beca Presidente de la República a 1.547 estudiantes, cuya solicitud fue rechazada técnicamente, según consta en acta que se adjunta, según se desglosa a continuación.

| ESTADO DE BECA | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS ELIMINADAS |
|---|---|---|
| ELIMINASE | No cumple con requisitos para la mantención del beneficio educación media y superior | 1.398 |
| | Se encuentra titulado en carrera en la que percibió beca años anteriores en educación superior.- | 149 |
| | **TOTAL** | **1.547** |

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que se deriven del cumplimento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA Nº 07;

**ARTÍCULO 5º: TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el acta emitida por la comisión de renovación de la Beca Presidente de la República, de fecha 22 de junio de 2016.

**ARTÍCULO 6°: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

**CRISTOBAL ACEVEDO FERRER**
**SECRETARIO GENERAL (TP)**
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
JEEE
GABINETE

**RDM/MVC/fpg**

Distribución:
Depto. Gestión de Personas
Departamento de Planificación y Estudios
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Depto. Jurídico
Oficina de Partes

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile | **REGISTRO** | Nº |
| | **ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016** | Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016 |
| | | |

## 1.- Identificación de la Reunión.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha** | 22 de junio de 2016 | | |
| **Lugar** | Sala de Reuniones Departamento de Becas Dirección Nacional | | |
| **Hora Inicio** | 15:00 horas | **Hora Término** | 17:00 horas |
| **Motivo** | Comisión Técnica Asignación Beca Presidente de la República Enseñanza Media y Educación Superior mes de junio | | |

## 2.- Asistentes.

| Nombre | Firma |
|---|---|
| Luis Esquer Corvalán. Jefe Unidad de Pagos. | |
| Gonzalo Miño Gálvez. Coordinador Unidad de Becas de Mantención. | |
| Ademar Núñez Pineda. Jefe Unidad de Control de Gestión y Presupuesto. | |
| Leonardo Valdés Olea. Profesional encargado Beca Presidente de la Republica. | |

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile | **REGISTRO** | Nº |
| | **ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016** | Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016 |
| | | |

**3.- Temas Tratados.**

Antecedentes:

1.- Ley de Presupuestos N° 20.882 año 2016, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 250, en su glosa Nº 07 dispone de M$26.072.650 para el financiamiento de 44.521 becas mensuales para estudiantes de Enseñanza Media y 23.009 becas para estudiantes de Educación Superior.

La asignación presupuestaria contempla el financiamiento a todos aquellos estudiantes que constituyen los programas especiales denominados Carbón II, III y IV, Beca Decreto Nº1086 y DS Nº 41, Beca Ley de Reparación Informe Rettig Nº 19.980 y 19.123; sin recibir recursos adicionales para estos becados.

2. - Que, el Decreto del Ministerio de Educación Nº 105 de 2011, establece los requisitos, criterios y marco normativo de la Beca Presidente de la República y el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República, formalizado mediante Resolución Exenta Nº2367 de noviembre de 2015, y sus modificaciones, establece la operatividad y marco técnico de la Beca Presidente de la República.

3.- Dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide solicitar al Departamento de Informática la extracción de base de datos de los estudiantes ingresados con domicilio de creación o de domicilio familiar. Con fecha 17 de junio de 2016 a través de correo electrónico Departamento de Informática entrega base de datos única, que incluye a estudiantes renovantes y postulantes. Esta se convierte en la base matriz para realizar el proceso de asignación de renovantes y postulantes mes de mayo Becas Presidente de la República en Enseñanza Media y Educación Superior año 2016.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile | **REGISTRO** | Nº |
| | **ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016** | Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016 |
| | | |

**4.- Acuerdos.**

| **Descripción de Acuerdos** | **Responsables** |
|---|---|
| La Unidad de Pagos confirma que para esta asignación existe disponibilidad de cupos en Enseñanza Media. | Luis Esquer Corvalán |
| - La asignación de becas para estudiantes renovantes de Enseñanza Media y de Educación Superior se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB con fecha 17 de junio 2016, a las 11:37 horas, por parte del Departamento de Informática.<br><br>- La base de datos antes descrita, contiene **79.448** registros totales de estudiantes renovantes y postulantes de **enseñanza media y educación superior**, a decir: | |
| **53.407** corresponden a **enseñanza media**.<br>**26.041** corresponden a **educación superior**.<br><br>- De los **53.407** estudiantes de **enseñanza media**, a decir:<br><br>**25.817** corresponden a **renovantes**<br>**27.590** corresponden a **postulantes**.<br><br>- De los **26.041** registros de estudiantes de **educación superior** corresponden a renovantes, esto ya que en se nivel educacional no existen nuevas asignaciones.<br><br>**<u>Respecto a los estudiantes en Enseñanza Media</u>**<br><br>- Conforme a la base de datos del 17 de junio, se identifican a **25.817** estudiantes **renovantes** y **27.590** estudiantes **postulantes**, siendo un total de **53.407**.<br>**Estudiantes Renovantes**: | Asistentes de la Comisión |

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| 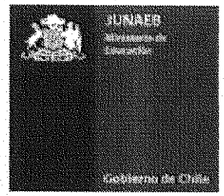  | **REGISTRO** | Nº |
| | **ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016** | Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016 |
| | | |

- De los **25.817** estudiantes renovantes de Enseñanza Media y tras el análisis y validación de los antecedentes registrados en el sistema informático SINAB, mediante el cruce de bases SINAB 2014-2015, ACTA MINEDUC 2015, SIGE MINEDUC (mayo 2016), Compra BAES mes de junio.

- Se validan los cupos de los estudiantes renovantes según el siguiente detalle:

**85** becas de programas especiales (pagados en marzo – abril – mayo 84 y 1 en estado pendiente)
**24.338** becas cobertura ejecutada
**334** nuevas becas
**182 cupos** por resolver (saldo de los 516 reservados pago mayo)
**45** formularios descompletados (se reserva esta cantidad de cupos)

En total **24.984** cobertura ejecutada de renovantes

- De los estudiantes renovantes pagados en los meses de marzo, abril y mayo, tras el cruce con bases de datos SINAB del 17 de junio se descartan del proceso a **192** de ellos:

35 detectados en pago mes de mayo (8 eliminados; 2 suspensión anual y 25 termino periodo de práctica).
157 que terminan periodo de práctica mes de junio.

- De los estudiantes restantes se descartan para pago mes de junio a **1.254** estudiantes:

1009 eliminados
6 pendiente.
4 solicitud rechazada.
8 suspensión anual
227 por resolver (cuyos cupos se mantienen reservados )

- Se validan a pago mes de junio a **24.565** estudiantes.

85 programas especiales
334 nuevas becas a pagar junio

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile | **REGISTRO** | Nº |
| | **ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016** | Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016 |

24.146 proceso regular

- Se deja constancia que 45 (39 postulantes y 6 renovantes) estudiantes su formularios esta descompletado en SINAB cuyos cupos serán reservados.

- En resumen:

La cobertura ejecutada es **24.757** estudiantes:
85 programas especiales
334 nuevas becas a pagar junio
24.338 proceso regular

La reserva de cupos es **227** estudiantes:
182 por resolver (cuyos cupos se mantendrán reservados)
45 descompletados (cuyos cupos se mantendrán reservados)

El total de cupos utilizados renovantes es de **24.984**

**Estudiantes Postulantes:**

En el mes de mayo se realiza la asignación de 19.499 estudiantes, al realizar el pago de la beca se detecta que el Rut de 2100476-6 se encuentran mal ingresado el que corresponde al 21.004.067-6 de la misma estudiante la que se encuentra becada, el Rut 19622395-9 antes del pago es ingresado estado de Solicitud Rechazada dado que obtiene beca Integración Territorial, los Rut 20651350-0, 20523034-3, 20067011-6, 20836303-4, 20648201-K, 22868421-K son dejados en estado pendiente tanto por obtener otras becas así como por la detección de inconsistencias de información en su postulación, los Rut 20588626-5, 20262964-4, 23962771-4, 21062492-9, 20426003-6, 20587674-K antes del pago son ingresados con estado Eliminado al obtener otra beca de mantención de mayor monto.
Conforme a las revisiones antes señaladas la cobertura ejecutada de postulantes para el pago del mes de junio es de **19.485.**
Se mantiene la reserva de **25** cupos especiales para resolución del Secretario General.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile | **REGISTRO** | Nº |
| | **ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016** | Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016 |

El total de la cobertura en educación media al mes de junio es de 44.050 incluyendo a los estudiantes de los Programas especiales existiendo un saldo 27 cupos.

**Respecto a los estudiantes en Educación Superior**

- De los **26.041** estudiantes renovantes de Educación Superior, y tras el análisis y validación de los antecedentes registrados en el sistema informático SINAB, mediante el cruce de bases SINAB 2013-2014-2015, ACTA MINEDUC 2015, SIGE MINEDUC (mayo 2016), PSU 2011 al 2015 y Compra BAES mes de junio.

- Los **26.041** estudiantes en la BBDD incluyen a los estudiantes renovados y pagados en los meses de marzo, abril y mayo y los estudiantes renovantes a validar.

- De los estudiantes renovantes pagados en los meses de marzo, abril y mayo, tras el cruce con bases de datos SINAB del 17 de junio se detecta un total de **39** estudiantes en los siguientes estados:

2 eliminados.
24 pendientes.
10 suspensiones anuales.
3 suspensiones primer semestre.
Estos estudiantes por el estado en que se encuentran no serán contemplados para el presente pago.

- De los estudiantes becados en el mes de marzo, abril y mayo pero no pagados por ajustes de pago año 2015 son **89** estudiantes

- De los estudiantes renovantes que no serán contemplados para la asignación del mes de junio son 1.702:

31 egresados de carrera
555 eliminados
1 solicitud rechazada.
878 suspensión anual.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile | **REGISTRO** | Nº |
| | **ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016** | Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016 |

237 titulados

- De los estudiantes renovantes se reservarán **1.944** cupos:

53 suspensión primer semestre
24 pendientes
1.867 ingresados

- De los estudiantes validados a pago mes de junio, se asignan nuevas becas de renovantes a **857**

- De los estudiantes validados a pago en los meses de marzo, abril y mayo se validan a pago mes de junio **21.499**

- De los estudiantes asociados a los programas especiales se descartan del proceso de asignación

23 estudiantes:
2 congelados
8 congelados anual
2 eliminado
1 pendientes
10 ingresados

- De los 556 estudiantes de programas especiales pagados en marzo, abril y mayo se validan a 554, ambos se encuentran suspendidos. Se beca a 4 estudiantes para el mes de junio, constituyendo el total valido a pago de este programa **558** becas.

- En resumen, La cobertura ejecutada es **23.005** estudiantes:

89 estudiantes con ajustes de pago año 2015
857 nuevos renovantes a pago junio
21.499 pagados en marzo, abril y mayo
4 nuevos programas especiales
556 programas especiales.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| | **REGISTRO** | Nº |
| | **ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016** | Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016 |

| | |
|---|---|
| La Unidad de Control de Gestión y Presupuesto validará los listados del SINAB de los estudiantes seleccionados y resguardará una copia digitalizada de las bases de datos trabajadas, como así también la disponibilidad de presupuesto. | Ademar Núñez Pineda |
| La Unidad de Control de Gestión y Presupuesto elaborará una minuta que presente el estado de cobertura y presupuesto de la beca en educación superior, además de solicitar el aumento de presupuesto para cubrir el déficit generado (modificación de presupuesto y glosa de cobertura) | Ademar Núñez Pineda |
| La Unidad de Pagos validará la disponibilidad de cupos y la compatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados. | Luis Esquer Corvalán |
| El pago a los estudiantes se realizará a contar del día 30 de junio. | Asistentes de la Comisión |
| Se cargará en el módulo de resultados de pago la información referente a los nuevos estudiantes beneficiados. | Luis Esquer Corvalán |
| Se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes seleccionados a las Direcciones Regionales de JUNAEB, a fin de que puedan informar directamente a los estudiantes beneficiados. | Leonardo Valdés Olea |
| Se publicarán los resultados en web de Junaeb, a través del sistema nacional de becas | Leonardo Valdés Olea |